Santiago, 4 de octubre de 2012

VISTOS,

1. Que, por oficio 16.785 de fecha 26 de septiembre de 2012, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <transportesorion.cl>.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante SOC DE TRANSPORTES ORION LIMITADA, RUT: 77.245.530-5, Contacto Administrativo: Carlos Valck, RIO LLUTA 143, AUTOPISTA, TALCAHUANO y como segundo solicitante ORION SERVICIOS MERCANTILES INTEGRADOS S.A., RUT: 94.620.000-K, representados por SARGENT & KRAHN, Contacto Administrativo: Paula Benavides, Av. Andrés Bello 2711, Of. 1701, Las Condes, Santiago.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO

Asígnese el dominio <transportesorion.cl> al primer solicitante SOC DE TRANSPORTES ORION LIMITADA, RUT: 77.245.530-5.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave

Juez Árbitro

Sistema de Resolución de Controversias

Nic-Chile